



**Antonio Pachón Gálvez**  
**Entrenador Nacional de Atletismo, 7969**  
**Módulo Tecnificación Salto con Pértiga**

### **Acuerdo privado entre Atleta Menor (hasta Junior) y Entrenador Nacional**

*(Los derechos del Atleta son directamente proporcionales a los deberes del Entrenador y reciprocamente los del Entrenador lo son del Atleta ... Ant Pachón)*

#### **Pagos.-**

- 1.- La cuota de entrada por nuevo Atleta Menor asciende a **20 €**, que se pagarán en metálico al entregar este formulario al Técnico. Con este pago se considera satisfecho el primer mes en curso.
- 2.- La cuota social mensual asciende a **20 €**, que se pagarán mediante domiciliación bancaria todos los primeros de mes del año.
- 3.- La única **opción alternativa de pago** (en metálico o por cargo bancario) es por adelantado al comienzo de la temporada atlética, por un importe total anual de **240 €**. Si se elige esta forma de pago no es necesario rellenar los datos bancarios pero sí todos los demás, con las tres firmas incluidas.

#### **Mínimas condiciones.-**

- 4.- Se requiere una fotografía tamaño carné y fotocopia del DNI del Atleta.
- 5.- Es obligatorio rellenar todos los campos del Atleta y todos los del Titular de la cuenta, así como la firma del titular de la cuenta, del Atleta Menor y del sello y firma del Entrenador.
- 7.- Es obligatorio estar federado por la RFEA o por la FAA y tutelado por el Entrenador que firma este acuerdo como responsable del Atleta ante la Administración Federativa.
- 8.- Es obligatorio que este Acuerdo esté supervisado por el **Comité de Entrenadores de Andalucía** de la FAA.
- 9.- En caso de cambio de Entrenador se obliga al Atleta Federado, al Entrenador saliente y al Entrenador entrante a pactar unas condiciones que satisfagan a las tres partes interesadas. Si no se llegara a un acuerdo amistoso se pondría el caso en manos del **Comité de Entrenadores de Andalucía** de la FAA.
- 10.- El coste de la ficha correrá por cuenta del Atleta, excepto en algunos casos de Atletas Menores en los que su Club absorbe este gasto federativo.
- 11.- Al firmar este documento el Atleta declara encontrarse en buenas condiciones físicas para la práctica del Atletismo en general, eximiendo al Entrenador de cuantas responsabilidades puedan derivar de dicha práctica. Es aconsejable hacerse una revisión médica que lo asegure.

#### **Derechos del Atleta Menor.-**

- 12.- El Atleta tiene derecho a recibir planificaciones de entrenamiento elaboradas por el Entrenador, específicas o genéricas, con presencia física del Técnico en las Pistas de Atletismo o por escrito, siempre dependiendo de la categoría y proyección del Atleta.
- 13.- Serán de mutuo acuerdo entre Atleta y Entrenador la decisión de los Campeonatos que se van a competir. El Entrenador gestionará las inscripciones a Controles y Campeonatos Federativos planificados, tanto a nivel Local, Regional, Nacional o Internacional y también para las Carreras Populares siempre que se hayan contemplado en la Planificación Anual.
- 14.- El Atleta tiene pleno derecho a estar incluido en los listados de usuarios de las Pistas de Atletismo del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía, que presenta el Entrenador a la Administración Federativa Territorial, pudiendo usar al 100% las instalaciones deportivas, como cualquier Atleta de competición.
- 15.- El Atleta tiene el **derecho y el deber** de estar incluido en la base de datos como miembro del grupo de trabajo del Entrenador, autorizando que pueda estar publicado su nombre, su ficha y su Club en la página de la Web de la FAA.
- 16.- El Atleta está sujeto a la disciplina federativa para Atletas de competición en materia de seguro médico por la Mutua General Deportiva, sin gasto adicional.
- 17.- El Atleta Menor tiene derecho a estar asesorado por su Entrenador en materia de Nutrición Deportiva, así como que Club es el más adecuado para él y a sus aspiraciones y a que concentraciones y convocatorias puede y debe asistir.
- 18.- El Atleta y el Entrenador tienen derecho a estar amparados por un Colegio Profesional de Entrenadores que asegure que se cumplen todas y cada una de las premisas que aquí se exponen, así como otras que pueden venir recogidas en los Estatutos del Club a que pertenece, a los propios Estatutos de la FAA, o a sus normas particulares, así como los Estatutos o normas del Colegio Profesional.

### **Deberes del Atleta Menor.-**

**19.-** Es obligación del Atleta adaptarse a los horarios y a los días de entrenamiento que el Técnico planifique y no hacer entrenamientos que no estén planificados y asesorados por el Técnico, así como comunicar de antemano la falta de asistencia con suficiente antelación para preparar un entrenamiento abreviado alternativo.

**20.-** El respeto del Atleta hacia el Entrenador y viceversa, se alimenta del sacrificio personal, familiar y económico de este (teléfono, gasoil, fax ... etc) y del objetivo mutuo de alcanzar el máximo nivel deportivo en cada temporada atlética.

**21.-** Existen condiciones particulares entre Atleta y Entrenador para aquellos Atletas Menores que provienen de Escuelas Deportivas que regulan los Clubes que tienen asalariado al Entrenador.

**22.-** El Atleta tiene el deber de pagar los recibos mensuales al Entrenador por los servicios recibidos, caso de que algún mes no se pudiera cumplir esta premisa, tiene la obligación de hacerlo saber al Entrenador para evitar gastos bancarios innecesarios.

### **Materiales Deportivos.-**

**23.-** Los materiales deportivos referidos al colchón de pértiga, cubre colchón, saltómetros, listones, sube listones, colchonetas de suelo, minitran, arrastres, conos y demás materiales de uso cotidiano para poder entrenar en instalaciones deportivas, así como el almacenamiento de las pértigas, correrán a cargo de estas, tanto si son propiedad del Ayuntamiento de Sevilla como de la Junta de Andalucía.

**24.-** Los materiales deportivos referidos a las pértigas, tapones de pértiga, listones de goma, gomas de supervelocidad, cintas métricas, cronómetros, silbatos, libros y vídeos técnicos y demás materiales de uso muy específico correrán por cuenta del Entrenador. En este punto cuando un Entrenador trabaja para alguna Escuela Deportiva o algún Módulo de Tecnificación que están regulados por alguna Entidad Deportiva, estos materiales pueden y deben ser compartidos.

**25.-** Los materiales deportivos referidos a esparadrapo, marcas de suelo, magnesio, libreta de apuntes y bolígrafo, muñequeras de protección, zapatillas deportivas de calentamiento y de salto y demás materiales de uso muy específico correrán por cuenta del Atleta. Hay Atletas con proyección que pertenecen a Clubes que quieren y pueden correr con alguno de estos gastos.

Este acuerdo es prorrogable por temporada atlética terminada, no obstante se podrá rescindir en cualquier momento por cualquiera de las partes implicadas, pero siempre respetando las condiciones descritas en el punto 9, cuando el Atleta cambia de Entrenador.

La revisión de precios se negociará por ambas partes al comienzo de cada Temporada Atlética.

### **Datos del Atleta nº.....**

Nombre y Apellidos.....

Domicilio.....Población.....

Provincia.....CP.....NIF.....Fecha Nacimiento.....

Telefonos de contacto..... Ficha federativa.....

E-mail de contacto.....

### **Datos del titular de la cuenta**

Nombre y Apellidos.....

<b>BANCO/CAJA</b>	<b>Nº OFICINA</b>	<b>DC</b>	<b>Nº DE CUENTA</b>

Ruego sirvan pagar, hasta nuevo aviso, con cargo a la cuenta corriente señalada los recibos correspondientes a la cuota mensual de 20,00€ del socio nº..... que emitirá el Entrenador Nacional de Atletismo nº 7969, Antonio Pachón Gálvez del 1 al 10 de cada mes del año.

En Sevilla a..... de..... de.....

Firma del Atleta  
DNI

Firma del Titular (Tutor del Menor)  
DNI

Firma del Entrenador  
DNI 08954855-N